



Manuela Restrepo <manu.rgo27@gmail.com>

Buenas tardes Manuela, mediante el presente correo, me permito adjuntar el poder amplio y suficiente para llevar a cabo el respectivo registro de la marca LUXXO JOYERÍA. Muchas gracias.

3 mensajes

ALEXANDER FELIPE TIRADO SALAS <alexcom@hotmail.com>
Para: "manu.rgo27@gmail.com" <manu.rgo27@gmail.com>

14 de mayo de 2025, 14:29

Enviado desde mi iPhone

ALEXANDER FELIPE TIRADO SALAS <alexcom@hotmail.com>
Para: "manu.rgo27@gmail.com" <manu.rgo27@gmail.com>

14 de mayo de 2025, 14:34

Enviado desde mi iPhone

ALEXANDER FELIPE TIRADO SALAS <alexcom@hotmail.com>
Para: "manu.rgo27@gmail.com" <manu.rgo27@gmail.com>

14 de mayo de 2025, 14:35

Enviado desde mi iPhone



CamScanner 14-05-2025 11.18.pdf

503K

Pereira, Risaralda. 07 de mayo de 2023

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC -
OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Otorgamiento de poder.
PODERDANTES:	Alexander Felipe Tirado Salas - Daniel Villada García.
APODERADA:	Manuela Restrepo Giraldo.

Nosotros, **ALEXANDER FELIPE TIRADO SALAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.751.757 y **DANIEL VILLADA GARCIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.322.663, actuando en nombre propio, conferimos poder especial amplio y suficiente a la señora **MANUELA RESTREPO GIRALDO**, abogada titulada e inscrita, portadora de la TP No. 388.319 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con CC No. 1.088.350.737 de Pereira, correo electrónico: manu.rgo27@gmail.com para que en nuestro nombre y representación impetre ante su entidad **SOLICITUD DE REGISTRO DE SIGNO DISTINTIVO (TRAMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL)**, con el propósito de iniciar el trámite administrativo de registro de la **MARCA MIXTA: LUXXO JOYERIA**, clasificación **NIZA CLASE 14**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 y Decisión Andina 486 del 2000; asimismo para que nos represente como apoderada hasta la finalización del trámite a surtir para el efecto.

Otorgamos facultades especiales para radicar, objetar, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, subsanar, recurrir, desistir, y, en fin, para ejecutar toda acción necesaria en cumplimiento de su mandato para lograr lo encomendado.

Atentamente,



ALEXANDER FELIPE TIRADO SALAS
CC. 12.751.757
Poderdante.



DANIEL VILLADA GARCIA
CC. 1.088.322.663
Poderdante.